



RESOLUCION DE ALCALDIA N°150-2014-MPT

Pampas, 20 de marzo de 2014.

VISTO:

La solicitud con N° de Exp. 00002315 presentado por el Sr. Tomas M. Camasca Alcántara – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de los Nogales distrito de Colcabamba, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 554-2013-MPT, de fecha 03 de octubre de 2014, y;

CONSIDERADO:

Que, el numeral 1 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 554-2013-MPT de fecha 03 de octubre de 2013, se Reconoce a don Tomas Marcelo Camasca Alcántara, para que suma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de los Nogales, distrito de Colcabamba;

Que, mediante solicitud con N° de Exp. 00002315, el Sr. Tomas M. Camasca Alcántara – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de los Nogales distrito de Colcabamba, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 554-2013-MPT, de fecha 03 de octubre de 2014, en vista que en dicha resolución por error involuntario y tipográfico se consignó erróneamente el apellido paterno del solicitante, se le considero Tomas Marcelo Camasca Alcántara debiendo ser lo correcto Tomas Marcelo Camasca Alcántara;

Que, el artículo 201° de la ley N° 27444 establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, en consecuencia y a fin de dotar de legalidad a los procedimientos administrativos, corresponde enmendar la Resolución de Alcaldía N° 554-2013-MPT de fecha 03 de octubre de 2013;

Y estando a las consideraciones expuestas, en merito a las facultades conferidas en la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 554-2013-MPT de fecha 03 de octubre de 2013, en los siguientes extremos:

1.- CONSIDERANDO CUARTO:

DICE: Que, a través de la Opinión Legal 0470-2013-RALZ-GAJ-MPT/P., el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de **LOS NOGALES**, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores y acta de escrutinio de fecha 19 de setiembre de 2013, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganadora de dichos comicios la lista de ABEJITAS encabezado por el señor **TOMAS MARCELO CAMASCA ALCANTARA**, asimismo señala que el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes; deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;



DEBE DECIR: Que, a través de la Opinión Legal 0470-2013-RALZ-GAJ-MPT/P., el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer al Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de LOS NOGALES, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores y acta de escrutinio de fecha 19 de setiembre de 2013, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna por parte de la lista perdedora, habiendo resultado ganadora de dichos comicios la lista de ABEJITAS encabezado por el señor **TOMAS MARCELO CAMASCCA ALCANTARA**, asimismo señala que el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes; deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, a fin de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

2.- ARTICULO 2°:

DICE: RECONOCER a Don **TOMAS MARCELO CAMASCCA ALCANTARA**, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Nogales, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, para el periodo de gobierno municipal Setiembre 2013 a Setiembre 2017, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo Reconocer, como regidores de la Municipalidad del Centro Poblado antes mencionado a los siguientes ciudadanos:

DEBE DECIR: RECONOCER a Don **TOMAS MARCELO CAMASCCA ALCANTARA**, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Los Nogales, distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, para el periodo de gobierno municipal Setiembre 2013 a Setiembre 2017, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo Reconocer, como regidores de la Municipalidad del Centro Poblado antes mencionado a los siguientes ciudadanos:

Dejándose subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 554-2013-MPT de fecha 03 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE